SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QVARENTA Y OCHO

Juntos, para lo qual y que sirba de dho tenciente por
el tiempo q. se a subo lunta dixo nombra a Juº de
maya vzº de esta vil. persona hauil para el dho ofizio
y lo representó en el dho ayuntamto. y estando presente
se salio fuera el dho fran.co fz. molina y auiendo hecho
el juramento y con la solemnidad q. se acostumbra sus mds.
de dho justº y rezimto. le admitieron por tal Rest. tenciente
en dho ofizio y mandaron dar y dieron la posesion
en el de tenciente por el tiempo de la voluntad del dho
d. Juº de quiroga y en señal della su md. del dho
d. alº lopez garzia le tomo por la mano y le sento
en nombre del dho concejo entre los demas rezidores
y trato las cosas tocantes al servizio de dios nro. s. y de su
mg. y mandaron se le guarden todas las honrras pre
heminenzias exenciones y libertades q. su mg. conce
de por el dho su Real titulo sin hazer cosa en contrario =
Y con esto se acauo este ayuntamiento y
lo firmaron los q. sauen =

Alº lopez garzia — Alº lopez borraque — Juº de quiroga — Juº de balan [illegible]
Dongines marino
Xpoval fz.
Diego fz. [illegible]
Don luis lopez
Vº Cadchico [illegible]
Ante mi
Sebastian de [illegible]